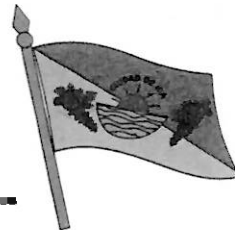




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 038-2025-MPI

ICA, 31 DE MARZO DEL 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2025, el Expediente con Registro N° 0002217, recepcionado por Mesa de Partes con fecha 13 de marzo del 2025, que contiene el Oficio N° 055-2025/PROINVERSIÓN/DID, cuyo Asunto es: Suscripción del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Provincial de Ica, que tiene como Referencia el Oficio N° 051-2025-AMPI-Expediente E012501007, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del 2025, al momento de tratarse sobre el segundo punto específico de agenda, el Señor Alcalde señaló lo siguiente: "El segundo y punto de agenda es la Aprobación del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Provincial de Ica. En consecuencia, se concede el uso de la palabra al Gerente Municipal, señor; Luis Vásquez Comejo.

EL GERENTE MUNICIPAL.- "Señores regidores, como es de vuestro conocimiento el Concejo Municipal aprobó la priorización de cuatro proyectos de inversión para su ejecución, en la modalidad de Obras por Impuestos. Les informo, señor alcalde y señores regidores, que nosotros a través del Comité Especial conformado de acuerdo a las normas que rigen este procedimiento, tiene ya conformado los Comités Especiales respectivos y estamos recibiendo la Asesoría Técnica de PROINVERSIÓN de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada. Ya hemos tenido una primera asistencia en la ciudad de Lima, otra asistencia el día 12 último, acá en la ciudad Ica y hay una tercera asistencia técnica que va a ser este miércoles 2, a las 11 de la mañana, en donde los funcionarios de PROINVERSIÓN van a venir en esta ciudad y van a estar muy temprano en la Municipalidad de Parcona y luego a las 11 de la mañana, tienen programado estar acá en la Municipalidad Provincial de Ica. Dentro de las formalidades que ellos nos están pidiendo es que se suscriba el convenio respectivo de asesoramiento, entonces a través de una comunicación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada han remitido ya el convenio respectivo suscrito ya por el representante legal de PROINVERSIÓN y con los vistos también, de todos los funcionarios respectivos de dicha agencia. Lo que están solicitando y se está pidiendo en esta Sesión de Concejo es que se le autorice al Señor Alcalde a aprobar este convenio en primer lugar y segundo término, autorizar al Señor Alcalde para que se suscriba el mismo. Lo que han enviado ya es el convenio, debidamente suscrito y visado por PROINVERSIÓN, entonces falta la formalidad nomás de parte del Concejo Municipal que como es de conocimiento, acá los convenios se aprueban en Sesión de Concejo, que no es lo que hace PROINVERSIÓN y otras instituciones, pero tenemos que cumplir de acuerdo a la ley, en aprobar este convenio que es de asesoría, justamente para las inversiones que nosotros vamos a realizar en la modalidad de obras por impuesto y repito, autorizar al Señor Alcalde a suscribir el mismo".

Que, al respecto, el regidor Carlos Ponce, pidió el uso de la palabra, para señalar lo siguiente: "Señor alcalde, señores del Concejo Municipal, público presente, tengan ustedes muy buenas tardes. Señor alcalde, para dirigirme por su intermedio al Gerente Municipal. Este convenio de Asesoría Técnica de PROINVERSIÓN ¿Tiene algún costo?"

EL GERENTE MUNICIPAL.- "Señor Alcalde, en respuesta a la pregunta del señor regidor, la Asesoría es totalmente gratuita, no tiene costo alguno para la municipalidad. Están en permanente comunicación con nosotros vía este internet, y también, de acuerdo a la agenda de ellos y a las necesidades de la municipalidad. La primera vez, como es natural a nivel de país, tienen bastante demanda de las asistencias de asesoría. Nosotros hemos tenido que ir para allá, entonces, oportunamente ya estamos solicitándoles que vengan y ya tienen programado como repito, este día miércoles, a las once de la mañana, en la asistencia del Comité Especial, con los especialistas que es lo que estamos en este momento impulsando. De los cuatro proyectos, ya dos están bastante encaminados. El proyecto de las vías inter-urbanas que comunican Cachiche con Santiago y el Proyecto de Coliseo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipal, entonces, en estos dos, en ambos, ya están los informes, los proyectos de informe financiero y los proyectos de informe técnico, esto para remitir a la Contraloría General República. Entonces, el procedimiento todo en obras por impuestos, previamente antes de ser impulsado, pasan por la Contraloría General República. Entonces, esperemos que este día miércoles, ya tengamos la aprobación, ya de los técnicos y especialistas de PROINVERSIÓN para poderlo formalmente remitir a la Contraloría General República solicitando el informe técnico".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Han pedido el uso de la palabra la regidora Celia Ágreda, luego el regidor José Escate, luego regidor Astohumán".

LA REGIDORA ÁGREDA.- "Yo quisiera preguntarle al señor gerente, con todo respeto. He escuchado dos proyectos, pero usted señala que son cuatro, ¿No?. Usted ha mencionado los dos, yo quisiera saber cuáles son los otros dos proyectos más, por obras por impuesto".

EL GERENTE MUNICIPAL.- "Claro, el tercero tiene que ver con Proyectos de Saneamiento para Tierra Prometida. Es un Proyecto de alrededor de 35 millones de soles. Sí, y el cuarto es el Proyecto, señor alcalde. Claro, es un Proyecto de un millón novecientos".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Se priorizó de una pista que va desde la Victoria a Comatrana".

EL GERENTE MUNICIPAL.- "Ajá, es un Proyecto de un millón novecientos soles".

EL SEÑOR ALCALDE.- "El regidor José Escate tiene el uso de la palabra".

EL REGIDOR ESCATE.- "Muchas gracias, señor alcalde, muy buenas tardes, al Pleno del Concejo Municipal, a los amigos periodistas presentes, por su intermedio, señor alcalde, quisiera preguntarle acá al señor gerente, dos inquietudes. Una, la capacitación va a ser de forma presencial o virtual, y la siguiente es, ¿Qué tiempo es el convenio con PROINVERSIÓN?".

EL GERENTE MUNICIPAL.- "La asistencia técnica, la asesoría en este caso, es en la modalidad de asesoría. Va a ser presencial, va a estar presente, ya nos ha confirmado el señor Carlos Zarate. Ah, y el tiempo del convenio es por tres años. Sí, así lo han propuesto, así está en el convenio, por tres años".

EL REGIDOR ESCATE.- "¿Nosotros tenemos que pagar algún viático, estadía, algo, o el ministerio paga la totalidad?"

EL GERENTE MUNICIPAL.- "PROINVERSIÓN asume totalmente la comisión de servicio, los viáticos, no tienen costo alguno para la municipalidad".

EL SEÑOR ALCALDE.- El regidor Paúl Astohumán tiene el uso de la palabra".

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- "Gracias, señor alcalde. Para saludar al Concejo Municipal, saludar al señor gerente, a los funcionarios y periodistas en general, buenas tardes. Sí, es importante que tenemos que realizar este convenio. De poder fortalecer capacidades en el tema de obras por impuestos. Esa es la normativa que nosotros sí o sí lo tendríamos que tener en ese lineamiento, porque ellos son los principales de la parte de asesorar. La división de inversiones descentralizada, ¿No? El DIP, de que ellos tienen que, de una modalidad, ver y evaluar todas las fases que va a tener el proceso del proyecto de obra por impuesto. ¿No? Ese es el mecanismo, en realidad, que el convenio de obra que vamos a aprobar en su totalidad. Porque nosotros necesitamos una asistencia técnica, una asistencia de asesoría legal, para poder acomodarnos y adecuarnos a una obra por impuesto y coordinar el trabajo articulado con Contraloría en el tema de la formulación de todo el expediente, de todo el proyecto por inversión, ¿No? Eso es a lo que se trata ahora, ¿No? Si nosotros no trabajamos de la mano con ellos, porque como dice el señor, ya venimos trabajando si no tenemos que regularizar bajo un convenio, ¿No? Para que haya el mutuo trabajo entre instituciones y también el costo sea cero. Entonces, yo creo que es una herramienta bastante importante para acelerar, ¿No? Los procesos de ejecución de obras, de ejecución de proyectos de obra por impuesto".

EL SEÑOR ALCALDE.- "La regidora Ana Huarcaya".

LA REGIDORA HUARCAYA.- "Señor alcalde, para decirme, bueno, usted y al gerente municipal si será posible hacer la convocatoria también a los miembros del concejo municipal y quienes quieran asistir para poder conocer acerca de la, del desarrollo de esta asistencia técnica, ¿No? En los proyectos que ya están en lista y las que se vienen también pues para poder ir conllevando y conociendo todo este proceso de las obras que se están ya en cartera".

EL GERENTE MUNICIPAL.- "Sí, señora regidora. Señor alcalde, entonces, con su autorización, vamos a hacer extensiva la invitación a todos los integrantes del concejo municipal para que el día miércoles, a las once, estén también participando en la reunión".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces, sometemos a votación la aprobación del convenio con PROINVERSIÓN". Los señores regidores que deseen aprobar, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votación por unanimidad, señor alcalde. Perdón, hay un voto en contra del regidor: José Antonio Rubio".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado por MAYORÍA. Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura y la aprobación del acta sírvanse levantar la mano. Esta vez sí hay votación unánime, señor alcalde".

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo del 2025, aprobó por MAYORÍA, y con la dispensa del trámite lectura y aprobación del Acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA, ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA, ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, se sirva dar cumplimiento al presente Acuerdo, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a PROINVERSIÓN, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, con domicilio en Av. Municipalidad N° 182, provincia de Ica y departamento de Ica, debidamente representada por su Alcalde, el señor **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**, identificado con D.N.I. N° 21471047, elegido como Alcalde Provincial para el periodo 2023-2026, como consta en la Resolución N° 4204-2022-JNE quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, el señor **FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**, identificado con D.N.I. N° 10507977, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 029-2024 desde el 01 de abril de 2024, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2025, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. LAS PARTES

1. **PROINVERSIÓN** es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

Por otro lado, dentro de su competencia, **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, **PROINVERSIÓN** está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para lo cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

- 1.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es un órgano del gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones de PROINVERSIÓN:

- 3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento.
- 3.1.2. Cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo N° 01 del presente **CONVENIO** anexo que se considera parte integrante del mismo.
- 3.1.3. Las Partes aceptan que las opiniones y/o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO** no tienen carácter vinculante, por lo que es responsabilidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA** la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento.

3.2. Obligaciones de LA ENTIDAD PÚBLICA:

- 3.2.1. Brindar la información y/o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones del presente **CONVENIO**.
- 3.2.2. Cumplir con las obligaciones descritas en el Anexo N° 01 del presente **CONVENIO**, anexo que se considera parte integrante del mismo.
- 3.2.3. El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son de carácter prioritario.
- 3.2.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** reconoce que existen plazos legales establecidos en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, así como su Reglamento, los cuales se obliga a cumplir, con el fin de evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

4. PLAZO

El plazo de este **CONVENIO** es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone. Aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

7. ANTICORRUPCIÓN

- 7.1. Las Partes declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el convenio; sea de forma directa o indirecta, a través de sus funcionarios y servidores, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.
- 7.2. Asimismo, las Partes se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus apoderados, representantes legales, funcionarios, servidores, asesores y personas vinculadas; acatando los principios, deberes y prohibiciones previstos en la Ley N° 27815 y el Código de Ética de PROINVERSIÓN.
- 7.3. Además, las Partes se comprometen a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta o contraria a la ética o integridad de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 7.4. Las Partes reconocen que la contravención a lo dispuesto en la presente Cláusula Anticorrupción tendrá como consecuencia jurídica la resolución de pleno derecho del presente convenio, sin perjuicio de otras acciones legales que correspondan según sea el caso.
- 7.5. Las Partes se comprometen a cumplir con las disposiciones señaladas en el Anexo N° 2, denominado "COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN", que forma parte del presente **CONVENIO**.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido.

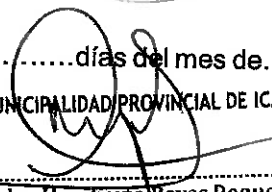
Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 03 días del mes de marzo del año 2025


FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN



Por **LA ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Ica, a los días del mes de del año 20.....


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE
Alcalde Provincial
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Inversiones
DescentralizadasPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 1**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS****SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES:**

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2025-MPI, priorizó cuatro (4) inversiones para ser financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, siendo las siguientes:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA	2245352	28,398,420.87 (*)
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL IC-673 TRAMO PUENTE SANTIAGO - CENTRO POBLADO CACHICHE, DEL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2674379	13,913,880.29
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE LA VICTORIA, DESDE EL CENTRO POBLADO COMATRANA SECTOR CENTRAL, HASTA EL CENTRO POBLADO LA VICTORIA DEL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2644194	1,902,862.02
4	MEJORAMIENTO, INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA	2305537	35,204,243.25 (*)

*Fuente: Banco de Proyecto del Invierte.pe

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el tercer párrafo del artículo XI del Título Preliminar Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución de las inversiones priorizadas por LA ENTIDAD PÚBLICA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

Diseñar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de las inversiones y/o actividades en cartera, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d) Absolución de las preguntas formuladas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- f) Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO** a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones
Descentralizadas

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 2

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Adicionalmente al presente **CONVENIO** entre **PROINVERSIÓN** y **LA ENTIDAD PÚBLICA**, y en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las partes suscriben los siguientes compromisos:

1. Actuar con rectitud, honestidad, transparencia e integridad en la ejecución de las obligaciones pactadas, reportando en forma oportuna cualquier situación de conflicto de intereses previo o sobreviniente al perfeccionamiento del presente **CONVENIO**.
2. Cumplir con las disposiciones legales vigentes y abstenerse de ofrecer, realizar, prometer, o autorizar, de manera directa o indirecta, pago, beneficio o dádiva a favor de cualquier persona que ejerza función pública o privada, con el propósito de obtener un beneficio o ventaja indebida, para sí o para otros.
3. Denunciar en forma oportuna y mediante los canales debidos¹, haber recibido de servidor público, funcionario o ejecutivo de empresa privada o cualquier otra persona, un pedido o insinuación de acto de corrupción, o haber tomado conocimiento de tales hechos o indicios de ellos.
4. Reafirmar el compromiso de luchar contra la corrupción y de impulsar y/o realizar actos para su erradicación del ámbito público y privado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE
ALCALDE PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN



IVÁN MIRKO LUCICH LARRAURI
Dirección de Inversiones Descentralizadas²
PROINVERSIÓN



<https://denuncias.servicios.gob.pe> o email: denuncias@proinversion.gob.pe
Área Promotora en PROINVERSIÓN.

Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
151 / 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

